

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**

**Tlajomulco**

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de septiembre del año 2018, en el desahogo del punto 5.11 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 166/2018**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público, para pasar a formar parte del dominio privado municipal, una superficie 300 metros cuadrados de la fracción con superficie de aproximadamente 8-40-93.12 descrita como inciso C), según la escritura número 36,320 de fecha 10 de agosto del año 2017, pasada ante la fe del Maestro Miguel Heded Maldonado, Notario Público número 31 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, la cual cuenta con las siguientes medias y linderos:

Al Norte.- En 299.52 metros con vialidad sin nombre.

Al Sur.- En 300.00 metros con propiedad privada.

Al Este.- En 340.69 metros con resto de propiedad (superficie invadida).

Al Oeste.- En una línea irregular que inicia de Norte a Sur en 100.00 metros, da vuelta al Oeste en 21.485 metros, continua al Sur en 77.29 metros, da vuelta al Oeste en 32.65 metros, colindando en todas estas medidas con propiedad de Alberto Valdez Ramírez y finaliza con vuelta al Sur en 135.03 metros, colindando con propiedad de Karla Amelia Valdez Chávez.

Conforme al levantamiento topográfico, que se anexa a la presente.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega en comodato al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), con una vigencia de 20 años, de la superficie de 300.00 metros cuadrados a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, donde se pretende ubicar el pozo Toluquilla 31.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el contrato de comodato a que se refiere el RESOLUTIVO SEGUNDO del presente punto de acuerdo, el cual trasciende el periodo constitucional del actual Gobierno Constitucional, así como al Director General Jurídico para que elabore el contrato autorizado.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Director de Patrimonio Municipal a

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.  
**RECIBIDO**  
10-OCT-2018  
10:00 am  
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

*[Handwritten signature]*



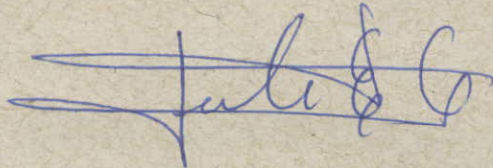
efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, se lleve a cabo los actos, trámites, movimientos y registros necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 25 de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.



**MTRO. JULIÁN ENRIQUE CERDA JIMÉNEZ.**  
**Secretario General del Ayuntamiento.**